

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [1 DE 9]	
		CÓDIGO: APGL 351.29.2	
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 146 de abril de 2016 "por medio del cual sea adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca" esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca.

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

El municipio de La Unión Valle, requiere realizar el estudio, tramite y expedición de licencias urbanística mediante la cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización, parcelación de predios, construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios.

Así mismo continuar realizando el Control urbanístico que Otorgan derechos e imponen obligaciones urbanísticas a los propietarios de predios y a sus constructores, conjuntamente con la especificación de los instrumentos que se emplearán para que contribuyan eficazmente a los objetivos del desarrollo urbano y a sufragar los costos que implica tal definición de derechos y obligaciones, definido por el Decreto 1469 de 2010, en su artículo 3 incorporado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio en el Artículo 2.2.6.1.1.3 el cual establece la Competencia. El estudio, trámite y expedición de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción corresponde a la autoridad municipal o distrital competente, para el caso del Departamento Administrativo de Planeación.

Por ultimo debido a que se generan infractores con Construcciones y remodelaciones, especialmente de vivienda, sin la debida licencia de construcción, deterioro del patrimonio histórico, frentes y antejardines de las viviendas que se han extendido más allá de lo permitido, obras inconclusas en vías, áreas de cesión del Municipio completamente abandonadas, loteos en zonas de protección ambiental, en fin, un catálogo de malas prácticas urbanísticas, notificando para dar cumplimiento al Decreto 1203 de 2017 en su artículo 14. Modifíquese el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, ARTICULO 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano. Corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [2 DE 9]	
		CÓDIGO: APGL 351.29.2	
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.

Por lo anterior el Municipio de La Unión Valle, requiere de una persona profesional, que sirva de apoyo en el proceso revisión de los planos y proyectos de urbanismo y construcción que alleguen al Departamento Administrativo de Planeación para la expedición de diferentes licencias urbanísticas, así mismo Brindar apoyo en la revisión de obras públicas y privadas para la verificación del cumplimiento de la norma, conforme al Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente NSR-10 y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT del Municipio, y su concordancia con las licencias de construcción expedidas.

- Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.

2.1 Objeto a contratar:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN EN EL PROCESO DE REVISIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA RELACIONADA AL PBOT EN LOS DIFERENTES PLANES, PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS REALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA”

2.2 Clasificación UNSPSC:

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No	0030-2022
Código UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [3 DE 9]	
		CÓDIGO: APGL 351.29.2	
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

2.3 Descripción técnica detallada

Tabla1: Descripción:

ITEM	ACTIVIDADES
1	Brindar el apoyo y acompañamiento en la revisión y estructuración de los diferentes proyectos que se vayan a realizar en el municipio y requieran conocimientos de obras civiles.
2	Apoyo en la revisión de los planos y proyectos de urbanismo y construcción que alleguen al Departamento Administrativo de Planeación para la expedición de diferentes licencias urbanísticas.
3	Brindar apoyo en la revisión de obras públicas y privadas para la verificación del cumplimiento de la norma, conforme al Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente NSR-10 y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT del Municipio, y su concordancia con las licencias de construcción expedidas.
4	Elaboración de informes técnicos y registros fotográficos producto de visitas de campo, para el seguimiento a las diferentes obras que se adelanten en el Municipio de La Unión Valle.
5	Apoyo en la elaboración de oficios y actas de observaciones requeridos dentro del proceso de licenciamiento.
6	Asistir en la elaboración de planos y diseños que requiera la entidad.
7	Brindar apoyo en la elaboración de presupuestos de obra, A.P.U y memorias de cantidades requeridos por la entidad.
8	Apoyo en la revisión técnica y documental de planes parciales.
9	Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.

2.5. Obligaciones específicas del contratista:

1. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
3. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDÍA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
4. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDÍA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
5. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [4 DE 9]	
		CÓDIGO: APGL 351.29.2	
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

6. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
7. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
14. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
16. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
17. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
18. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDÍA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
19. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
20. Utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados y que se requieran para la ejecución de las actividades, en aras de mitigar el contagio por COVID-19.
21. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

2.6 Obligaciones del Municipio

- a) Realizar todos los trámites y legalización del Contrato.
- b) Realizar el pago de los aportes económicos establecidos.
- c) Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato.
- d) Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el Convenio.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [5 DE 9]	
		CÓDIGO: APGL 351.29.2	
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

- e) Recibir, evaluar y avalar documentos del Convenio donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
- f) Controlar mediante la supervisión el uso de elementos de seguridad y protección personal (EPP).
- g) Las demás que tienden al estricto cumplimiento del Convenio y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

3. Tipo de Contrato y modalidad de selección:

3.1. Tipo de Contrato:

El contrato a celebrar será el de PRESTACIÓN DE SERVICIOS conforme al numeral 3ro del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

3.2. Modalidad de selección:

La modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es CONTRATACIÓN DIRECTA en los términos del literal d), numeral 1ro, artículo 24 de la Ley 80 de 1993; literal h), numeral 4to del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 y el literal g) del artículo 15 del Decreto 146 de abril de 2016 “por medio del cual sea adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca”.

4. Plazo de Ejecución:

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de seis (06) meses a partir de legalización y acta de inicio del contrato.

5. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:

Territorio municipal de La Unión Valle, recepción de documentos para entrega centro administrativo municipal, Calle 15 N° 14-34.

6. Valor estimado del contrato:

DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$19.740.000), En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [6 DE 9]	
		CÓDIGO: APGL 351.29.2	
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

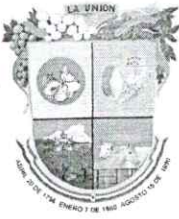
NUMERO	047
FECHA	04/01/2022
RESPONSABLE	KIMBERLY LONDOÑO VARGAS
CARGO	JEFE DE PRESUPUESTO
RUBRO	232020200940020169111916013121000
NOMBRE DEL RUBRO	FORTALECIMIENTO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
FUENTE	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (ICLD)
VALOR	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$19.740.000)

6.1. **Forma de pago:**

La forma de pago será mensual, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe y acta de supervisión que acredite el porcentaje equivalente de avance en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 2. Factura y/o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social del contratista y sus colaboradores. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. 5. Informe del contratista en el que se evidencie las actividades ejecutadas en función del cumplimiento de sus obligaciones

6.2. **Carga Tributaria**

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [7 DE 9]	
		CÓDIGO: APGL 351.29.2	
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

	aplicara la retención general establecida en el art. 392 del et.
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	(2%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	(4%). Sobre el total del contrato de acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1%) Sobre el total del contrato.
ORDEN DE PAGO	\$ 5.520 Pesos M/cte. por cada pago generado, De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.

7. Requisitos mínimos habilitantes:

- **Capacidad:** Persona natural mayor de edad, libre de inhabilidades e incompatibilidades y con capacidad jurídica para contratar con entidades públicas.
- **Idoneidad y Experiencia:** Deberá ser profesional en Ingeniería civil debidamente titulado además con una experiencia de al menos 2 años y 2 meses, con entidades públicas y/o privadas relacionadas con el presente objeto contractual; para demostrarlo el Contratista junto con la oferta deberá acreditar.

1. Carta presentación de la oferta (anexo)
2. Propuesta técnica y económica (anexo).
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Fotocopia Libreta militar o Certificado de haber definido su situación militar a hombre menor de 50 años.
5. Tarjeta profesional de Ingeniero Civil, vigente.
6. Experiencia de al menos 2 años y 2 meses, con entidades públicas y/o privadas relacionadas con el presente objeto contractual.
7. Certificado COPNIA, con una expedición no mayor a 30 días.
8. Documentos que acrediten idoneidad: diploma o acta de grado como Ingeniero Civil.
9. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (Boletín Fiscal, artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 267 de 2000) de persona natural, con una expedición no superior a 30 días.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [8 DE 9]	
		CÓDIGO: APGL 351.29.2	
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

10. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación de persona natural, con una expedición no superior a 30 días.
11. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas- RNMC, con una expedición no superior a 30 días.
12. Certificado de antecedentes judiciales de persona natural, con una expedición no superior a 30 días.
13. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, con una expedición no superior a 30 días.
14. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (anexo)
15. Formato único de hoja de vida persona natural registrada en el SIGEP.
16. Declaración juramentada de bienes y rentas.
17. Declaración de no sanciones y multas (anexo)
18. Registro Único Tributario (RUT).
19. Planilla que acredite la afiliación a seguridad social. Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá presentar planilla con la que se demuestre el pago de seguridad social y aportes parafiscales de él y de sus colaboradores.
20. Certificación bancaria
21. Examen médico laboral – salud ocupacional con una expedición no mayor a 12 meses.
22. Declaración de bienes y rentas y conflictos de intereses, debidamente diligenciada y firmada.

8. GARANTÍAS

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio, El contratista una vez suscrito el contrato deberá constituir a favor del municipio de La Unión Valle del Cauca la Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y seis (06) meses más, a favor del municipio, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
2. **Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y seis (06) meses más, a favor del municipio, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [9 DE 9]	
		CÓDIGO: APGL 351.29.2	
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

9. SUPERVISION

De acuerdo a las características del objeto contractual y sus alcances el Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN y/o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior de acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Dado en La Unión Valle a los cuatro (04) días del mes de Enero de dos mil veintidós (2022).

Arq. ELKIN MAURICIO CANO CARDONA

Director departamento administrativo de planeación

Proyectó: Arq. ELKIN MAURICIO CANO CARDONA – Director departamento administrativo de planeación
Revisó: Gilberto Matallana Benítez – Asesor Jurídico Externo

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co